

**Auditoría Superior del Estado de Chiapas****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-C-07000-19-0569-2020

569-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados*****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades de Fiscalización Superior**

1. La Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	233,252.7
Egresos Presupuestarios (B)	228,022.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>5,230.2</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2019 de la ASE, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF.

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	232,262.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	227,032.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)</b>	<b>5,230.2</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2019 de la ASE, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. Las proyecciones y resultados de ingresos y de egresos de la ASE fueron incluidas en las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. La ASE no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de las pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con su normativa.

4. El presupuesto modificado de la ASE al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 231,290.8 miles de pesos, lo cual significó 16,221.8 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, éstos fueron autorizados y destinados correctamente para la operación de la ASE, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. La ASE no registró en el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del Gasto)" en la columna de ampliaciones/reducciones la clasificación de egresos por Capítulo y Concepto de los ingresos por 1,161.5 miles de pesos, provenientes del Convenio de colaboración de recursos celebrado entre la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y el Consejo Nacional de Armonización Contable y del Convenio específico de apoyo y colaboración Institucional.

El Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASE/EPRA/OIC/0018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La ASE en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 163,095.6 miles de pesos (sin considerar las

excepciones de ley), el cual presentó un incremento de 9,135.3 miles de pesos que representó el 5.9% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales**

**Cuenta Pública 2019**

(Miles de Pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2018		153,960.3
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,079.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	7,544.1
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>164,583.6</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la ASE para el ejercicio fiscal 2019</b>		<b>178,396.8</b>
<b>Gasto asociado con la implementación de nuevas leyes federales</b>		<b>15,301.2</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la ASE para el ejercicio fiscal 2019 (Sin considerar los recursos asignados a la implementación de nuevas leyes).</b>		<b>163,095.6</b>
<b>Incremento</b>	<b>5.9</b>	<b>9,135.3</b>

**FUENTE:** Formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2018 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 de la ASE.

**Nota:** El monto exceptuado se deriva de la creación de la Unidad Anticorrupción e Investigación que dio su origen por la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015, lo que dio como resultado que el Estado de Chiapas realizará el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en 2018, mismo que generó la modificación de su estructura orgánica.

Asimismo, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la ASE para al ejercicio fiscal 2019 se presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales.

**7.** La ASE destinó de origen al rubro de servicios personales 178,396.8 miles de pesos, monto que en el transcurso del año no se modificó en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**8.** La ASE utiliza el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema de Nómina", el cual es administrado por la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas, de acuerdo con la normativa local.

**9.** La ASE no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**10.** La ASE cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema Integral de Administración Hacendaria del Estado" (SIAHE), que está a cargo de la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas; el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2019.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**11.** La ASE no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**12.** La ASE no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** La ASE no realizó inscripciones en el Registro Público Único (RPU), en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP.

**14.** La ASE no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por la Auditoría Superior del estado de Chiapas, así como la congruencia de la

información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del estado de Chiapas, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

La Auditoría Superior del estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no registró en el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", en la columna de ampliaciones/reducciones la clasificación de egresos por Capítulo y Concepto de los ingresos por 1,161.5 miles de pesos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Auditoría Superior del estado de Chiapas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme a lo que determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Integral de Administración Hacendaria del Estado, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo de la Auditoría Superior del estado de Chiapas, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, la Auditoría Superior del estado de Chiapas en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Analizar 26-Ene-2021 Lic. Virginia Vol. 0115 041 N. 2012071

ASE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficio Núm. ASE/UGA/0004/2021
Asunto: Envío de número de Acuerdo de Radicación de la auditoría núm. 569-GB-GF, Cuenta Pública 2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, enero 07 de 2021.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Alcaldía Tlalpan, ciudad de México.
PRESENTE



Con fundamento en el Artículo 38 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Estado de Chiapas; y en atención a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con Núm. de Oficio DARFT "C.3"/069/2020 de la Auditoría Núm. 569-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" de la Cuenta Pública 2019, se envía el número de acuerdo de radicación emitido por el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, de presunta responsabilidad administrativa del resultado que se detalla a continuación:

Table with 2 columns: No. de Resultado (5) and No. De Procedimiento (ASE/EPRA/OIC/0018/2020)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Victor Manuel Meneses Domínguez

C.P. Victor Manuel Meneses Domínguez
Jefe de la Unidad General de Administración
Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas



C.c.p. Mtro. José Uriel Estrada Martínez - Auditor Superior del Estado - Para su conocimiento - Edificio
Mtro. Emilio Barrios Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado - Auditoría Superior de la Federación - Mismo fin - Ciudad
C.P. Humberto Carlos López Campos - Contralor Mismo fin - Edificio
Expediente/Minutario

Visto: C.P. Victor Manuel Meneses Domínguez - Jefe de la Unidad General de Administración
Revisó: Lic. Carlos Eduardo Urbina Moreno - Subjefe de Contabilidad y Presupuesto
Eliberó: Lic. Georgina Tzuc García - Especialista "I"

Libramiento sobre Proveedor Tar. 475 Fraccionamiento Santa Clara C.P. 29011
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 2-45 00 00
www.asechiapas.gob.mx

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Unidad General de Administración de la Auditoría Superior del estado de Chiapas.